

*** COMITÉ DE COMPETICIÓN y DISCIPLINA**
DEPORTIVA *

ACTA NÚMERO 24/ 2018-2019

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco-J. TORTOSA BUENDÍA
(Presidente)

D. Luis LÓPEZ RUBIO
(Vocal)

D^a. María-Jesús SEGARRA MONZÓ
(Secretaria)

En Valencia, siendo las diecisiete horas del día Veintisiete de Febrero de Dos Mil Diecinueve, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN DE BALONMANO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (en adelante F.BM.C.V.) sita en la calle Teruel, núm. 15 – B – 4º; bajo la presidencia de D. Francisco-José TORTOSA BUENDÍA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. CAMBIOS DE HORA/CATEGORÍA/FECHA NUEVA DE PARTIDO

| ENCUENTRO | CATEGORÍA | FECHA |
|--|-------------------|------------|
| BM.MISLATA-BM.CASTELLÓN | JUVENIL MASCULINA | 03/03/2019 |
| HOTEL GRAN PLAYA POLANENS-AGUSTINOS ALICANTE | JUVENIL MASCULINA | 05/03/2019 |
| C.BM.QUART-C.BM.VINAROS | JUVENIL MASCULINA | 31/03/2019 |
| CONGELADOS ANTONIO LAFUENTE SOLER POLANENS SANTA POLA.BM.CASTELLON | JUVENIL FEMENINA | 11/03/2019 |
| BM.PETRRER-ELDA PRESTIGIO | JUVENIL FEMENINA | 04/03/2019 |

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINA:

BM.CASTELLÓN B-AGUSTINOS ALICANTE:

Sancionar al club **BM.CASTELLÓN B** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

C.BM.MARISTAS DE ALGEMESÍ B-FERTIBERIA PUERTO SAGUNTO C:

Sancionar al jugador del equipo **FERTIBERIA PUERTO SAGUNTO C, Don Carlos PALACIOS MACIÁN** con **APERIBIMIENTO** conforme al artículo 34 a) del Reglamento de Régimen Disciplinario por desconsideración leve de palabra al/a los árbitro/s del encuentro, que atentan al decoro o dignidad de aquél/los. Con el atenuante de arrepentimiento.

C.BM.MISLATA-TORREBANDA:

Sancionar al club **TORREBANDA** con multa de **QUINCE EUROS (15,00 €)** conforme al artículo 55 c) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar los doce jugadores de un equipo, presentando sólo 11 jugadores a dicho partido.

4. SEGUNDA NACIONAL FEMENINA:

RIBERA ALTA L'ALCUDIA.H.BENETUSSER:

Sancionar al Oficial Autorizado, en funciones de delegado de campo, del equipo **RIBERA ALTA L'ALCUDIA, Don Josep-Innocenci CEBRIA MARQUES** con la **SUSPENSIÓN DE DOS PARTIDOS DE COMPETICIÓN OFICIAL** por incumplir sus obligaciones como delegado de campo, abandonando sus funciones durante el encuentro, conforme al artículo 41 del Reglamento de Régimen Disciplinario (un partido) y por las observaciones realizadas a los árbitros del encuentro que atenta al decoro o dignidad de aquellos conforme al artículo 35 en relación con el artículo 34 a, del Reglamento de Régimen Disciplinario (un partido).

5. SENIOR MASCULINA:

RENUNCIA DEL EQUIPO CITRICIS MIRALEX RIBERA ALTA ALZIRA A CONTINUAR SU PARTICIPACIÓN EN GRUPO RANKING NORTE LA TEMPORADA 2018-19.

Dentro del plazo reglamentario se recibe expediente del club **CITRICIS MIRALEX RIBERA ALTA ALZIRA** por el que solicita la inscripción de su equipo en la categoría Senior Masculina en el Grupo Ranking Norte, para participar en la competición de la presente temporada. Posteriormente recibimos escrito el 22 de febrero de 2.019, del referido club, por el que comunica que debido a diversos problemas se ve obligado a la renuncia de la participación que había solicitado para su referido equipo senior masculino en la siguiente fase de competición.

Considerando que esta renuncia una vez comenzada la competición está contemplada en el Reglamento de Régimen Disciplinario como **falta muy grave**, este Comité ACUERDA:

- **SANCIONAR** al club **CITRICS MIRALEX RIBERA ALTA ALZIRA** con sanción económica de **CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00 €)**, conforme al artículo 49 D) del Reglamento de Régimen Disciplinario en relación con el artículo 10 del Reglamento de Partidos y Competiciones y la **PÉRDIDA DEL DERECHO A PARTICIPAR EN ESTA COMPETICIÓN HASTA TRANSCURRIDA LA TEMPORADA 2019-20**.

C.BM.PUÇOL-H.BENICARLÓ:

Sancionar al **H. BENICARLÓ** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

LLUCH & SORO OPTICS H.XATIVA B-SALONES MACAU SERIFRUIT H.BETXÍ B:

Sancionar al equipo **SALONES MACAU SERIFRUIT H.BETXÍ B** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

C.D.GARBÍ DENIA-CAJA RURAL CENTRAL POLANENS SANTA POLA:

Sancionar al equipo **C.D.GARBÍ DENIA** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

VILLA BLANCA-ELIKE TRAFIK:

Sancionar con **APERIBIMIENTO** al equipo **ELIKE TRAFIK** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

6. SENIOR FEMENINA:

TAU RIBARROJA PALEPLAST-C.H.RIOLA:

Sancionar con **APERIBIMIENTO** al equipo **C.H.RIOLA** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

MEDINUL NULES ALMASSORA-MURO D'ALCOI:

Sancionar al club **MURO D'ALCOI** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

C.BM.MARISTAS ALGEMESÍ-C.BM.BURJASSOT:

Abierto expediente según consta en el Acta número 23 de este Comité de Competición y transcurrido el plazo para formular alegaciones, y a la vista de los hechos citados en el acta en base a la cual se acordó abrir expediente, este Comité ACUERDA:

Sancionar a la jugadora del equipo C.BM.BURJASSOT, Doña María CERVERA MONTES con APERCIBIMIENTO conforme al artículo 34 a) del Reglamento de Régimen Disciplinario por desconsideración leve de palabra a los árbitros del encuentro, que atentan al decoro o dignidad de aquéllos.

7. JUVENIL MASCULINA:

C.BM.TORRENT-BM.MOLDTRANS JAIME I:

Sancionar al jugador del club BM.MOLDTRANS JAIME I, Don ARMIS SUCIUS PEREA con la SUSPENSIÓN DE SEIS PARTIDOS DE COMPETICIÓN OFICIAL conforme al artículo 33 b y d) del Reglamento de Régimen Disciplinario por intimar de hecho al árbitro, dando un manotazo en una mano del mismo (cuatro partidos) y por proferir insultos y amenazas a un jugador del equipo contrario de especial gravedad (dos partidos). Con la atenuante de arrepentimiento.

8. JUVENIL FEMENINA:

SIN CONTENIDO

9. CADETE MASCULINA:

SIN CONTENIDO

10. CADETE FEMENINA:

SIN CONTENIDO

11. INFANTIL MASCULINA:

SIN CONTENIDO

12. INFANTIL FEMENINA

SIN CONTENIDO

13. SANCIONES A ÁRBITROS

C.H.FLORIDA CATARROJA-S.D.EL PILAR VALENCIA (JUVENIL MASCULINA):

- Sancionar al árbitro del encuentro **Don José-Ramón ESTEBAN MENA** con **SANCIÓN DE ADVERTENCIA** conforme al artículo 45 b) del Reglamento de Régimen Disciplinario por incorrecta redacción del acta.

14. SANCIONES ECONÓMICAS:

*El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente **ACTA** a las personas o entidades indicadas, deberá ser depositado en la Secretaría de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana y en un **PLAZO IMPRORRÓGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante giro postal, cheque debidamente conformado y a nombre de “Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana”, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: **2038 – 6555 – 52 – 6000044576**, abierta en **BANKIA, S.A.**, debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.*

15. RECURSOS:

*Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN**, en el **PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de **CIEN EUROS (100,00 €)**, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.*

EL PRESIDENTE

Fdo.: Francisco J. Tortosa Buendía

LA SECRETARIA

Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ